

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ONÍS

*ANUNCIO. Campaña de pastos de 2023 y convocatoria de elecciones de representantes de ganaderos en la Junta de Pastos y Montes del concejo de Onís.*

Con fecha 23 de febrero de 2023, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Onís ha dictado la resolución que a continuación se reproduce:

Con fecha 18 de febrero se convoca a todos los ganaderos de Onís con licencia de pastos del 2022 para una reunión en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en Benia de Onís el día 22 de febrero a las 12 horas para tratar temas con el fin de fomentar y potenciar la cabaña ganadera del Concejo de Onís y de evitar pérdidas económicas a los ganaderos y evitar el contagio de enfermedades venéreas de unos animales a otros tipo Tricomoniasis, Compyrobacter o el Ántrax (o Carhunco) que es una enfermedad infecciosa grave causada por una bacteria grampositiva y baciliforme conocida como Bacillus Anthracis, y todo con el fin de si el Ayuntamiento exige o no de cara a la concesión de licencia de pastos 2023 la certificación sanitaria de estar libre de estas enfermedades contagiosas de todos los animales que acudan a los pastos comunales del Concejo de Onís.

El día 22 de febrero a las 12 horas se hace la reunión a la que asisten el Alcalde y el Concejales de Ganadería del Ayuntamiento de Onís, dos veterinarios de la Consejería de Medio Rural y cohesión territorial del Gobierno del Principado de Asturias, y un total de 22 ganaderas y ganaderos.

Una vez vista la relación de ganaderas y ganaderos asistentes: SAT B, SAT R, SAT J, MOSG, JFS, JMVA, MRT, NCS, DSS, PAG, MCV, RIFG, BRT, JAGG, VRCL, AAA, MSG, RAA, IGR, FRA, CAG, VMG y con derecho a voto se procede a la votación de tres puntos:

1. Previo a la concesión de la Licencia de pastos, la Junta de Pastos y Montes del Concejo de Onís exigirá a todos los ganaderos de Onís que soliciten licencia que presenten con la solicitud un certificado de laboratorio clínico de todos los toros del CEA de la explotación que indique que los toros estén libres de *Tricomoniasis* y *Compyrobacter*. Además, se obligará a todos los ganaderos de los concejos colindantes que para pastar en los pastos limítrofes de Onís han de presentar un certificado de laboratorio de todos los toros del cea de la explotación que indique que los toros estén libres de *Tricomoniasis* y *Compyrobacter* y que de no hacerlo se procederá al prindaje del ganado. Se procede a la votación con 22 votos a favor y 1 en contra.

2. Previo a la concesión de la Licencia de pastos, la Junta de Pastos exigirá a todos los ganaderos de Onís que soliciten licencia que presenten con la solicitud un certificado de veterinario que todos los animales de la explotación han sido vacunados contra el Ántrax (o Carhunco). Además se obligara a todos los ganaderos de los concejos colindantes que para pastar en los pastos limítrofes de Onís han de presentar un certificado de veterinario que todos los animales de la explotación han sido vacunados contra el Ántrax (o Carhunco) y que de no hacerlo se procederá al prindaje del ganado. Se procede a la votación con 21 votos a favor y 2 abstenciones.

3. Convocar elecciones para nombrar dos representantes de los ganaderos en la Junta de Pastos y Montes del concejo de Onís. Se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

Por todo lo debatido y acordado en la reunión y en uso de las facultades que confiere la Legislación de Régimen Local,

#### Resuelvo

*Primero.*—Aprobar que previo a la concesión de la Licencia de pastos, la Junta de Pastos y Montes del Concejo de Onís exigirá a todas las ganaderas y ganaderos de Onís que soliciten licencia que presenten con la solicitud un certificado de laboratorio clínico de todos los toros del cea de la explotación que indique que los toros estén libres de *Tricomoniasis* y *Compyrobacter*. Además se obligara exigirá a todas las ganaderas y ganaderos de los concejos colindantes que para pastar en los pastos limítrofes de Onís han de presentar un certificado de laboratorio de todos los toros del cea de la explotación que indique que los toros estén libres de *Tricomoniasis* y *Compyrobacter* y que de no hacerlo se procederá al prindaje del ganado.

*Segundo.*—Aprobar que previo a la concesión de la Licencia de pastos, la Junta de Pastos exigirá a exigirá a todas las ganaderas y ganaderos de Onís que soliciten licencia que presenten con la solicitud un certificado de veterinario que todos los animales de la explotación han sido vacunados contra el Ántrax (o Carhunco). Además se obligara a exigirá a todas las ganaderas y ganaderos de los concejos colindantes que para pastar en los pastos limítrofes de Onís han de presentar un certificado de veterinario que todos los animales de la explotación han sido vacunados contra el Ántrax (o Carhunco) y que de no hacerlo se procederá al prindaje del ganado.

*Tercero.*—Convocar Elecciones para los dos representantes de los ganaderos de los ganaderos en la Junta de Pastos y montes del Concejo de Onís, con las siguientes normas:



- Censo electoral: lo componen todos los ganaderos con licencia de Pastos en el año 2022, estando expuesto en el Ayuntamiento de Onís, y pudiendo presentar reclamaciones a dicho censo hasta el fin de presentación de candidaturas.
- Candidatos: Pueden serlo todas aquellas ganaderas o ganaderos que figuren en el Censo y que no estén inhabilitados para el ejercicio de derechos civiles.
- Presentación de candidaturas: Podrán presentarse cuantas se deseen, siempre que lo sean por escrito y en el Ayuntamiento y durante los primeros 10 días hábiles a partir del día siguiente de la Publicación en BOPA de la presente Resolución.
- Proclamación de candidatos: Se hará por Resolución de Alcaldía en un plazo de tres días a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.
- Lugar, día y hora de votación: Se hará en la misma Resolución de proclamación de candidatos.
- Requisitos para votar: Figurar en el Censo, Ejercer el voto de forma personal (no siendo posible la delegación), directa y secreta.
- Utilizar la papeleta única que confeccionará el Ayuntamiento, marcando con una cruz un máximo de dos de los candidatos proclamados (o ninguno en caso de voto en blanco).
- Mesa electoral: Estará presidida por el Señor Alcalde o Concejal miembro en quien delegue y por el Concejal de Ganadería o Concejal miembro en quien delegue, actuando como Secretario el Secretario o Funcionario en quien delegue.
- Proclamación de electos: Lo serán los dos candidatos que más votos válidos obtengan en acta de escrutinio otorgada por la Mesa.

*Cuarto.*—Ratificar la presente Resolución en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Onís, Publicar la presente Resolución a través de un Bando en todos los Pueblos de Onís, notificar la presente Resolución a todos los ganaderos con Licencia de Pastos del año 2022 y notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos de Cabrales, Cangas de Onís y Llanes para que informen a todos los ganaderos interesados.

*Quinto.*—Se publicará un Bando que anuncie la Convocatoria de elecciones a la Junta de Pastos y Montes del Concejo de Onís.

Benia de Onís, 23 de febrero de 2023.—El Alcalde.—Cód. 2023-01533.